

Minas, 19 de febrero de 2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Ec. M<sup>a</sup> Eugenia Cedrés

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas en relación con el Convenio entre el MTOP y la IDL, Programa de Abonos Estudiantiles de primer Ciclo de Enseñanza Media Pública y de los fondos recibidos de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>MONTO RECIBIDO</u>
08/01/2021	Subsidio extraordinario Diciembre 2020.	\$ 1.135.872

Dicha rendición de Cuentas constituye una afirmación del jerarca de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas según el convenio de referencia en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N<sup>o</sup> 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N<sup>o</sup> 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de documentación original de ingresos y egresos de fondos, quedando un saldo acumulado sin utilizar de \$ 0.

De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados no tengo evidencia de ninguna modificación significativa que deba realizarse para que el informe de referencia refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados.

Mi relación con la Entidad es de Contador Asesor en relación de dependencia.

*[Firma manuscrita]*  
 Victoria Rojas  
 Cta. VICTORIA ROJAS  
 CR. ASESOR





**OFICIO N° 929/2020**

*Minas, 18 de Agosto de 2020*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
ASESORIA DE ESTUDIO Y EVALUACION ECONOMICA DE LAS  
CONCESIONES**

**EC. M<sup>a</sup> Eugenia Cedrés.**

**Montevideo**

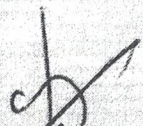
**De nuestra mayor consideración:**

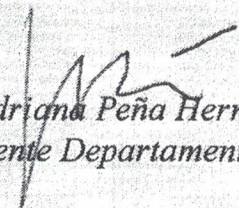
*Quienes suscriben Dra. Adriana PEÑA HERNANDEZ -  
Intendente Departamental de Lavalleya yel Sr. Carlos Draper - Secretario General de  
la Intendencia Departamental de Lavalleya, con facultades suficientes y bajo la  
responsabilidad que determinan los Artículos 132,133 y 159 del TOCAF y Ordenanza  
N°77 del Tribunal de*

*Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos por  
concepto de subsidio adicional por Emergencia Sanitaria 2020 por un total de \$  
1.194.437, CERTIFICAN:*

- 1. Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos por este concepto y refleja bien y fielmente la utilización de los mismos.*
- 2. Que los fondos percibidos se han depositado integramente en el Banco de la República, Caja de Ahorros N° 1529204 00002 y se han aplicado para los fines dispuestos y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros establecidos legalmente.-*
- 3. Que existe documentación de todas las operaciones realizadas que se encuentra archivada de forma que permita su consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.*
- 4. Que el saldo de disponibilidad del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo de \$ 0 (cero), que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.*

*Sin otro particular, saludan a Usted muy atentamente,*

  
**Sr. Carlos Draper**  
**Secretario General**

  
**Dra. Adriana Peña Hernández**  
**Intendente Departamental**

Minas, 18 de agosto de 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE

Ec. M<sup>a</sup> Eugenia Cedrés

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

He realizado una revisión limitada de la rendición de cuentas en relación con el Convenio entre el MTOP y la IDL, Programa de Abonos Estudiantiles de primer Ciclo de Enseñanza Media Pública y de los fondos recibidos de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>CONVENIO</u>	<u>MONTO RECIBIDO</u>
26/06/2020	Subsidio Adicional Emergencia Sanitaria 2020	\$ 1.194.437

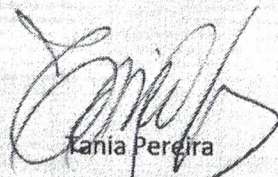
Dicha rendición de Cuentas constituye una afirmación del jerarca de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas según el convenio de referencia en este período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye por lo tanto, un examen de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de una muestra representativa de documentación original de ingresos y egresos de fondos, quedando un saldo acumulado sin utilizar de \$ 0.

De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados no tengo evidencia de ninguna modificación significativa que deba realizarse para que el informe de referencia refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados.

MI relación con la Entidad es de Contador Asesor en relación de dependencia.

  
 Tania Pereira  
 Contador Asesor

